



L64 cont.

**JUSTIFICACIÓN:**

Garantizar el respeto por la capacidad de negociación de los distintos sectores de la administración pública.

---

L65.

**ENMIENDA DE ADICIÓN** por la que se introduce una nueva Disposición Adicional Sexta que quedaría redactada como sigue:

**Disposición Adicional Sexta. Extensión de los procesos de estabilización a las sociedades mercantiles públicas.**

La normativa establecida en esta ley y la que se establece al respecto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público será de aplicación, sin perjuicio de lo establecido en su caso en la normativa propia de función pública de cada Administración o la normativa específica, a las sociedades mercantiles de carácter público.

**JUSTIFICACIÓN:**

Extender la normativa para la estabilización a las sociedades mercantiles públicas.

Congreso de los Diputados, a 29 de septiembre de 2021

**Néstor Rego Candamil**

Diputado del BNG

Portavoz del Grupo Plural